



Bolivia TV

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 216/2015

La Paz, 31 de diciembre de 2015

VISTOS:

El Informe Técnico CITE: GCIA.MKTG.VTAS. N° 193/2015 de 30 de diciembre de 2015, el Informe CITE: BTV/JPP/ N° 168/2015 de fecha 30 de diciembre de 2015 emitido por la Jefatura de Planificación y Proyectos, el Informe Jurídico Cite DIR.JUR.NAL. N° 820/2015 de 31 de diciembre de 2015, todo lo demás que ver convino, se tuvo presente y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Informe Técnico CITE: GCIA.MKTG.VTAS. N° 193/2015 de 30 de diciembre de 2015, la Gerente de Marketing y Ventas presenta una propuesta para el incremento de las tarifas publicitarias para la gestión 2016 señalando que BOLIVIA TV, en su calidad de Empresa Pública Nacional Estratégica, está obligada a generar sus propios recursos y ser autosostenible; que la modificación del tarifario incrementando los costos por segundo, responde y van en beneficio de los intereses y objetivos de BOLIVIA TV, al permitirle generar recursos específicos propios como manda el artículo 5 del Decreto de Creación; señala por otro lado que los tarifarios actuales de venta de publicidad se encuentran congelados desde el 2011 y no han seguido la curva de incremento del mercado de publicidad en general encontrándose desactualizados en relación a la competencia y al crecimiento del canal en cuanto a desarrollo tecnológico y cobertura del último quinquenio. Argumenta por último que el canal está subvencionando el espacio de difusión de otras entidades y que se tiene poca rentabilidad, por último señala que BOLIVIA TV, como EPNE, debe generar utilidades.

Que, mediante Informe CITE: BTV/JPP/ N° 070/2015 de fecha 30 de diciembre de 2015, la Jefe de Planificación y Proyectos a.i., señala que es necesario dar curso al incremento de las tarifas solicitadas por la Gerencia de Marketing y Ventas, a fin de desarrollar un instrumento actualizado e integral que establezca el incremento en las tarifas publicitarias para la siguiente gestión que ayude a cumplir con los objetivos y características de un canal de televisión, por lo que recomienda, sea puesto a consideración de la Gerencia General y su posterior remisión a la Dirección Jurídica Nacional para la evaluación legal y la aprobación mediante Resolución Administrativa.

Que, en fecha 31 de diciembre de 2015, mediante Informe Jurídico Cite DIR.JUR.NAL. N° 820/2015 la Dirección Jurídica Nacional hace referencia al objeto de creación de BOLIVIA TV señalando que la Empresa Estatal de Televisión de BOLIVIA TV, se sustenta con recursos específicos generados por la propia empresa, lo que significa su auto sostenibilidad, y al haber evidenciado que la solicitud realizada por la Gerencia de Marketing y Ventas, mediante Informe Técnico CITE: GCIA.MKTG.VTAS. N° 193/2015 de 30 de diciembre de 2015 según los Anexos presentados, no contraviene normativa legal en actual vigencia, recomienda la aprobación, para el incremento de las tarifas publicitarias para la gestión 2016, considerando lo establecido en el Artículo 48 parágrafo II de la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14 de la Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178 de 20 de julio de 1999, dispone que los procedimientos de control interno previo se aplicarán por todas las unidades de la entidad antes de la ejecución de sus operaciones y actividades o de que sus actos causen efecto, lo que comprende la verificación del cumplimiento de las normas que las regulan.

Que, la Empresa Estatal de Televisión Bolivia Tv, fue creada mediante D.S. N° 0078 de 15 de abril de 2009, publicada el 30 de abril de 2009, con el objeto de que preste servicios de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información, que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de Bolivia".

Que, el artículo 5 inciso b) del citado Decreto Supremo N° 0078, referente al Patrimonio y Presupuesto, señala que "los recursos de BOLIVIA TV serán, captados o generados por la propia empresa". Los mismos sustentarán los gastos de funcionamiento, pago de sueldos, gastos operativos, adquisición de activos (...);

Que, el artículo 11 inciso h) del mencionado Decreto Supremo N° 0078, faculta al Gerente General aprobar mediante resolución administrativa los actos que le competen



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Oruro

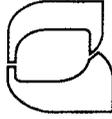
Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Oruro

Velasco Gansano
Entre Edifício y Edifício
Radio Bolívar, Bar Poma
Fono 59112-220001
Info 80256
www.boliviabv.com



BOLIVIA TV

Que, complementariamente mediante Resolución de Directorio N°005/09 de 24 de octubre de 2009, artículo Segundo se modifica el artículo 28 del Estatuto Orgánico de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, bajo el nomen juris NATURALEZA, incorporando el siguiente párrafo: "IV. La Gerencia General de la Empresa podrá emitir normativa interna relacionada con la administración de la empresa, siendo la única responsable de su contenido y aplicación en el marco de la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales".

Que, el artículo 5 del Estatuto Orgánico de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV que establece que nuestra Empresa, tiene la misión de defender y acompañar estrechamente la revolución democrática y cultural del Estado Plurinacional, mediante la difusión, sensibilización, persuasión y reafirmación de la valoración de la diversidad cultural, propagando la interculturalidad como mecanismo de cohesión social e integración nacional, promover el sentido patriótico de soberanía y dignidad nacional, fomentando la defensa de los recursos naturales por medio de principios éticos de veracidad, responsabilidad, inclusión, igualdad, descolonización y emancipación, tomando en cuenta como sujetos políticos y voceros de sí mismos a campesinos, indígenas, movimientos y organizaciones sociales, ciudadanos y ciudadanas urbanas populares, clase media y población en general.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 18 de noviembre de 2009, se emite la Resolución Administrativa N° 061/2009 que aprueba el Reglamento Interno para la Prestación de Servicios en la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, que en su Parte II, Título III Reglamento Interno de Tarifas, que tiene por objeto establecer las tarifas que BOLIVIA TV cobrará en la ciudad de La Paz y en sus distintas regionales, por los servicios que presta, según categorías de clientes, categorías por horarios, y acuerdos con productores independientes.

Que, en fecha 26 de febrero de 2010, mediante Resolución Administrativa N° 018/2010, aprueba la modificación del Artículo 19 del Reglamento Interno de Prestación de Servicios en la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, en cuanto a lo que refiere a las tarifas de transmisiones en vivo y diferido.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 048/2010 de 03 de agosto de 2010, se modifica el Artículo 17 inciso a) (Cuadro 1 TARIFAS BÁSICAS) del Reglamento Interno para la Prestación de Servicios en la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV.

Que, con el objeto de modificar el Artículo 23 del Reglamento Interno de Prestación de Servicios en la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, referido a las tarifas por categorías de clientes y horarios regionales, por lo que en fecha 19 de abril de 2011 se emite la Resolución Administrativa 047/11.

Que, posteriormente, en fecha 04 de octubre de 2011, mediante Resolución Administrativa N° 191/2011, se modifica nuevamente el Artículo 19 del Reglamento Interno de Prestación de Servicios en la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV en lo que respecta al CUADRO 11 referido al Alquiler Mensual de Espacio para Programas; modifica así mismo el Cuadro de Tarifarios de Transmisiones, establecido en el anexo de la Resolución Administrativa N° 018/2010 de 26 de febrero de 2010.

Que, en fecha 20 de octubre de 2011, se emite la Resolución Administrativa N° 197/2011 con la finalidad de modificar nuevamente el Artículo 23 del Reglamento Interno de Prestación de Servicios en la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, referido a las tarifas por categorías de clientes y horarios regionales implementando la misma por el lapso de 6 meses, modificando la Resolución Administrativa 047/11 de 19 de abril de 2011.

Que, el artículo 20 señala que todas las tarifas anteriormente mencionadas son parámetros para las negociaciones respectivas sujetas a modificaciones porcentuales por: Forma de Pago, Volumen de Inversión, Antecedentes del cliente, Negociaciones/Convenios, Eventos de índole cultural y otros.

Que, por último el artículo 32 del referido Reglamento señala que las tarifas por "Prestación de Servicios" deberán estar técnica y jurídicamente sustentadas, y serán de cumplimiento obligatorio para la suscripción de contratos en todas sus formas de contratos y modalidades de pago.

POR TANTO:

La Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" Lic. Gisela Karina López Rivas, en uso de sus facultades conferidas por el Decreto Supremo N°0078 de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009 y Resolución Ministerial 075/2015 de 08 de octubre de 2015, emitida por el Ministerio de Comunicación

La Paz

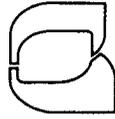
Cobija

Oruro

Chuquisaca

Oruro





BOLIVIA TV

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el incremento de las tarifas publicitarias para la gestión 2016 consignadas en el Reglamento Interno de Prestación de Servicios de BOLIVIA TV de 18 de noviembre de 2009 según Anexo adjunto y que forma parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO: REFRENDAR los Informes: Técnico CITE: GCIA.MKTG.VTAS. N° 193/2015, Informe CITE: BTV/JPP/ N° 168/2015, ambos de 30 de diciembre de 2015, que en Anexo forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución Administrativa.

Todas las tarifas mencionadas en el Anexo, constituyen parámetros para las negociaciones respectivas sujetas a modificaciones porcentuales por: Forma de Pago • Volumen de inversión • Antecedentes del cliente • Negociaciones / Convenios • Otros que favorezcan a Bolivia TV.

TERCERO: El incremento de las tarifas descritas en el Anexo único de la presente Resolución Administrativa, entraran en vigencia a partir del 01 de enero de 2016.

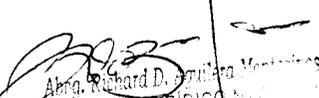
CUARTO: DEJAR SIN EFECTO normativa alguna que contravenga lo aprobado por la presente Resolución.

QUINTO: INSTRUIR a la Gerencia de Marketing y Ventas, la adecuación de las Ordenes de Publicidad, considerando las nuevas tarifas aprobadas, así como introducir la constitución en mora según lo previsto en el Artículo 339 y siguientes del Código Civil.

SEXTO: La Gerencia de Marketing y Ventas así como las aéreas pertinentes deberán dar estricto cumplimiento al presente acto administrativo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Lic. Gisela K. López Rivas
GERENTE GENERAL
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"


Abog. Richard D. Cruz
DIRECTOR JURÍDICO
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
"BOLIVIA TV"



Cochabamba

Santa Cruz

Trujillo

Cobija

Oruro

Chuquisaca

Oruro

Vestido Calles
Entre Bolívar y León
Radio Bolivia, San pío
Fono (591) 2-220.004
Interno 256
oruro@boliviavb



ANEXO 1

RESOLUCIÓN No. 216/2015

N°	CATEGORIA	PRECIO UNITARIO
1.	Pase de Spot publicitario CATEGORIAS: NOTICIERO PROGRAMACIÓN NORMAL	NOTICIERO: Bs. 47,00 seg. PROGRAMACIÓN GENERAL: Bs. 35,00 seg. (COSTO SEGUNDO)
2.	Pases de BANNER EXCEPTO NOTICIEROS	Bs. 260,00 (COSTO POR PASE 13 SEGUNDOS)
3.	Pases de MENCION EXCEPTO NOTICIEROS	Bs. 260,00 (COSTO POR PASE 13 SEGUNDOS)
4.	Pase de Spot publicitario CATEGORIAS: EVENTOS ESPECIALES	Bs. 208,00 seg. (COSTO SEGUNDO)
5.	Pases de BANNER CATEGORIAS: EVENTOS ESPECIALES	Bs. 1000,00 (COSTO POR PASE 13 SEGUNDOS)





Bolivia TV

	EXCEPTO NOTICIEROS	
6.	Pases de MENCION CATEGORIAS: EVENTOS ESPECIALES EXCEPTO NOTICIEROS	Bs. 1000,00 (COSTO POR PASE 13 SEGUNDOS)

NOTA: Todas las tarifas anteriormente mencionadas son parámetros para las negociaciones respectivas sujetas a modificación por:

- Forma de pago
- Volumen de inversión
- Antecedentes del cliente
- Negociaciones / Convenios
- Otros que favorezcan a Bolivia TV

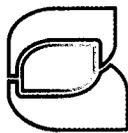




ANEXO 2: TARIFAS DE TRANSMISIONES
RESOLUCIÓN No. 216/2015

N°	CATEGORIA	PRECIO UNITARIO
1.	TRANSMISIONES (CIUDADES LA PAZ, CBBA. Y SANTA CRUZ)	VIVO: Bs. 81.059,00 COSTO POR HORA (LA HORA ADICIONAL ES Bs. 40.530,00) DIFERIDO: Bs. 71.851,00 COSTO POR HORA (LA HORA ADICIONAL ES Bs. 35.925,00)
2.	TRANSMISIONES EN VIVO PROVINCIAS DE LA PAZ, CBBA, SANTA CRUZ Y CIUDADES Y PROVINCIAS DE ORURO, POTOSI Y CHUQUISACA (CARRETERAS)	VIVO: Bs. 104.470,00 COSTO POR HORA (LA HORA ADICIONAL ES Bs. 52.235,00) DIFERIDO: Bs. 90.556,00 COSTO POR HORA (LA HORA ADICIONAL ES Bs. 45.278,00)
3.	TRANSMISIONES CIUDADES Y PROVINCIAS DE TARIJA, BENI Y PANDO	VIVO: Bs. 118.170,00 COSTO POR HORA (LA HORA ADICIONAL ES Bs. 59.085,00)

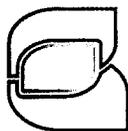




		DIFERIDO: Bs. 104.470,00 COSTO POR HORA (LA HORA ADICIONAL ES Bs. 52.235,00)
4.	RETRANSMISION DE OTROS CANALES	Bs. 75.600 COSTO POR HORA (LA HORA ADICIONAL ES Bs. 37.800,00)
5	TRANSMISIONES INTERNACIONALES • COSTO POR HORA	SUDAMERICA Bs. 221.147,00 CENTRO AMERICA Bs 252.431,00 NORTE AMERICA Bs 267.111,00 EUROPA Bs 471.514,00 ASIA Bs 322.123,00 AFRICA Bs 338.433,00

NOTA: Bolivia Tv emitirá la publicidad solicitada, salvo que lo impidiera causas de fuerza mayor o Transmisiones Gubernamentales que afecten el horario asignado a la publicidad, lo que NO se interpreta como incumplimiento, en el caso Bolivia TV compensara los pases no emitidos previa autorización y coordinación entre partes. Informar también que por Omisiones Regionales el cálculo para el descuento se realizará dividiendo el costo del pase en las ciudades del eje troncal (La Paz, Cochabamba y Santa Cruz).





ACLARACIONES:

DEL TRATAMIENTO DE NO PRORATEO.- Se considera UNA HORA el lapso de 60 minutos independientemente que estos hayan sido cumplidos. Los gastos operativos y técnicos son contabilizados por hora y no es posible su prorrateo o disminución.

SOLICITUDES ADICIONALES.- Si su institución tuviese un requerimiento adicional ya sea este tipo técnico, operativo u otros, serán adicionados de acuerdo a la magnitud de la solicitud en base al tarifario presentado.

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE TRANSMISION.- El cliente podrá suspender la transmisión programada con 24 horas de anticipación para desestimar el movimiento técnico operativo del personal de Bolivia TV, en caso de no haber la comunicación previa por escrito 24 horas antes del servicio, se procederá al cobro de una hora.

SOLICITUD DE CORTE DE TRANSMISION.- El cliente podrá solicitar el corte de la transmisión en el momento que considere necesario, pero los gastos técnico operativo serán facturados en su totalidad de acuerdo al TRATAMIENTO DE NO PRORRATEO. Para la segunda hora se realizara el prorrateo correspondiente (*).

(*) para los dos últimos puntos el cliente debe contactarse con la Gerencia de Marketing y Ventas de Bolivia TV, la Responsable de Ventas o la Ejecutiva(o) de la cuenta, vía telefónica y con el respaldo del email correspondiente. Caso contrario Bolivia Tv no se responsabiliza del tiempo transcurrido a facturarse.

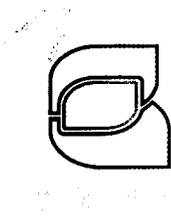




ANEXO 3: SERVICIOS NO PUBLICITARIOS
RESOLUCIÓN No. 216/2015

N°	CATEGORIA	PRECIO UNITARIO
1.	MICRO-PROGRAMA (3 MINUTOS) A NIVEL RED	3.000,00 (COSTO POR MINUTO)
2.	PROGRAMA (1/2 HORA) A NIVEL RED UNA VEZ POR SEMANA	50.000,00 (COSTO ½ HORA CUATRO EMISIONES POR MES)
3.	PRODUCCION DE SPOT PUBLICITARIO	25.000,00 (DE 30 SEGUNDOS A 1 MINUTO – IMÁGENES DE ARCHIVO)
4.	COPIA DE IMÁGENES	Bs. 10 POR CADA SEGUNDOS DE LA IMAGEN SOLICITADA. Bs. 20 EN CASO DE EVENTOS ESPECIALES DE LA GESTION EN CURSO (2016)





ANEXO 4: TARIFAS POLITICAS
RESOLUCIÓN No. 216/2015

N°	CATEGORIA	PRECIO UNITARIO
1.	TARIFAS POLITICAS	TARIFA PLANA NIVEL NACIONAL Bs. 54,60



EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
"BOLIVIA TV"
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

31 DIC. 2015

r

RECIBIDO

Registro N. 03/03/16 Hora 9:40



Bolivia tv

La Paz, 15 de enero de 2016
BOLIVIA TV.GCIA.GRAL.Nº 040/2016

Señor:
Abog. Richard Darío Aguilera Montecinos
DIRECTOR JURIDICO NACIONAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION BOLIVIA TV
Presente.-

Ref.: REMITE RESOLUCION ADM. Nº 216/2015 DE NUEVAS TARIFAS

De mi consideración:

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 23 parágrafo IV del Estatuto Orgánico de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, que atribuye a la función de Secretario del Directorio de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, en su calidad de Director Jurídico Nacional, remito Resolución Administrativa Nº 216/2015 de 31 de diciembre 2015, a objeto de que sean puestas a conocimiento del Directorio, tal como recomienda el Informe Jurídico 820/2015 de 31 de diciembre de 2015.

Sin otro particular motivo, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Lic. Gisela K. López Rivas
GERENTE GENERAL
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"

La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarija

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Av. Camacho Nº1485
Edificio La Urbana. Piso 4
Fono: (591)-2-2203404
Fax: (591)-2-2003973
Casilla Nº900

Pasaje Misael Saracho Nº 1148
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax: (591)-4-4437029
(591)-4-4436895
cochabamba@boliviavt.bo

Zona La Morita 4º Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB Calle Penoco Nº 20
Fono: (591)-3-3560279
(591)-3-282255
Fax: (591)-3-3119281

Calle Sevilla Nº577
Entre Madrid e Ingavi
Frente Plazuela Uriondo
Fono: (591)-66-58858
Cel: (591)72986824
tarija@boliviavt.bo

Calle Bolívar
(Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono: (591)-3-8424681
Cel: (591) 72025679
cc @boli

Cipriano Barace Nº32
Fono: (591)-3-4629627
Cel: (591) 72004699
trinidad@boliviavt.bo

C/España Nº145 entre
San Alberto y
Fono:



Bolivia tv

INFORME JURÍDICO
DIR.JUR.NAL. N° 820/2015

A: Lic. Gisela Karina López Rivas
GERENTE GENERAL

VIA Dr. Richard D. Aguilera Montecinos
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL

De: Dra. Tirsah G. De la Quintana Benquique
ABOGADO

Ref.: INCREMENTO DE TARIFAS

Fecha: La Paz, 31 de diciembre de 2015

Richard D. Aguilera Montecinos
Abog. Richard D. Aguilera Montecinos
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
"BOLIVIA TV"

De mi consideración:

En atención a proveído Tercer Destinatario en Hoja de Ruta 30224, mediante el cual se solicita la atención de la solicitud de la Jefatura Financiera, al respecto corresponde señalar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Mediante Informe Técnico CITE: GCIA.MKTG.VTAS. N° 193/2015 de 30 de diciembre de 2015, la Gerente de Marketing y Ventas presenta una propuesta para el incremento de las tarifas publicitarias para la gestión 2016 señalando que BOLIVIA TV, en su calidad de Empresa Pública Nacional Estratégica, está obligada a generar sus propios recursos y ser autosostenible; que la modificación del tarifario incrementando los costos por segundo, responde y van en beneficio de los intereses y objetivos de BOLIVIA TV, al permitirle generar recursos específicos propios como manda el artículo 5 del Decreto de Creación; señala por otro lado que los tarifarios actuales de venta de publicidad se encuentran congelados desde el 2011 y no han seguido la curva de incremento del mercado de publicidad en general encontrándose desactualizados en relación a la competencia y al crecimiento del canal en cuanto a desarrollo tecnológico y cobertura del último quinquenio. Argumenta por último que el canal está subvencionando el espacio de difusión de otras entidades y que se tiene poca rentabilidad, por último señala que BOLIVIA TV, como EPNE, debe generar utilidades.

Con Informe CITE: BTV/JPP/ N° 070/2015 de fecha 30 de diciembre de 2015, la Jefe de Planificación y Proyectos a.i., señala que es necesario dar curso al incremento de las tarifas solicitadas por la Gerencia de Marketing y Ventas, a fin de desarrollar un instrumento actualizado e integral que establezca el incremento en las tarifas publicitarias para la siguiente gestión que ayude a cumplir con los objetivos y características de un canal de televisión, por lo que recomienda, sea puesto a consideración de la Gerencia General y su posterior remisión a la Dirección Jurídica Nacional para la evaluación legal y la aprobación mediante Resolución Administrativa.

Por Informe GAF/N° 22/2015 de 30 de diciembre de 2015, la Jefa Administrativa con relación al incremento de tarifas señala que es imperativa la modificación del tarifario que respalde el autofinanciamiento de BOLIVIA TV, señala que considerando dicho incremento, se podría deducir que el margen de beneficio para la empresa presentaría una realidad



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarija

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Av. Camacho N°1485
Edificio La Urbana, Piso 4
Fono: (591)-2-2203404
Fax: (591)-2-2003973
Casilla N°900
boliviavtv.bo

Pasaje Misael Saracho N° 1148
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax: (591)-4-4437029
(591)-4-4436895
cochabamba@boliviavtv.bo

Zona La Morita 4to Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20
Fono: (591)-3-3560279
(591)-3-282255
Fax: (591)-3-3119281

Calle Sevilla N°577
Entre Madrid e Ingavi
Frente Plazuela Uriondo
Fono: (591)-66-58858
Cel: (591)72986824
tarija@boliviavtv.bo

Calle Bolívar
(Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono: (591)-3-8424681
Cel: (591) 72025679
cobija@boliviavtv.bo

Cipriano Barace N°32
Fono: (591)-3-4629627
Cel: (591) 72004699
trinidad@boliviavtv.bo

C/España N°145 entre
San Alberto y
Fono:



Bolivia tv

optimista con respecto a resultados para la gestión 2016, con relación al movimiento económico respecto a ventas y transmisiones de la gestión 2015, a los que se les incrementa el 80 %, lo que permitirá poder cubrir los costos globales de la empresa.

II. ANALISIS LEGAL

El Artículo 14 de la Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178 de 20 de julio de 1999, dispone que los procedimientos de control interno previo se aplicarán por todas las unidades de la entidad antes de la ejecución de sus operaciones y actividades o de que sus actos causen efecto, lo que comprende la verificación del cumplimiento de las normas que las regulan.

La Empresa Estatal de Televisión Bolivia Tv, fue creada mediante D.S. N° 0078 de 15 de abril de 2009, publicada el 30 de abril de 2009, con el objeto de que preste servicios de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información, que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de Bolivia”.

El artículo 5 inciso b) del citado Decreto Supremo N° 0078, referente al Patrimonio y Presupuesto, señala que “los recursos de BOLIVIA TV serán, captados o generados por la propia empresa”. Los mismos sustentaran los gastos de funcionamiento, pago de sueldos, gastos operativos, adquisición de activos (...);

El artículo 11 inciso h) del mencionado Decreto Supremo N° 0078, faculta al Gerente General aprobar mediante resolución administrativa los actos que le competen

Complementariamente mediante Resolución de Directorio N°005/09 de 24 de octubre de 2009, artículo Segundo se modifica el artículo 28 del Estatuto Orgánico de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, bajo el nomen juris NATURALEZA, incorporando el siguiente párrafo: “IV. La Gerencia General de la Empresa podrá emitir normativa interna relacionada con la administración de la empresa, siendo la única responsable de su contenido y aplicación en el marco de la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales”.

El artículo 5 del Estatuto Orgánico de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV que establece que nuestra Empresa, tiene la misión de defender y acompañar estrechamente la revolución democrática y cultural del Estado Plurinacional, mediante la difusión, sensibilización, persuasión y reafirmación de la valoración de la diversidad cultural, propagando la interculturalidad como mecanismo de cohesión social e integración nacional, promover el sentido patriótico de soberanía y dignidad nacional, fomentando la defensa de los recursos naturales por medio de principios éticos de veracidad, responsabilidad, inclusión, igualdad, descolonización y emancipación, tomando en cuenta como sujetos políticos y voceros de sí mismos a campesinos, indígenas, movimientos y organizaciones sociales, ciudadanos y ciudadanas urbanas populares, clase media y población en general.

En fecha 18 de noviembre de 2009, se emite la Resolución Administrativa N° 061/2009 que aprueba el Reglamento Interno para la Prestación de Servicios en la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, que en su Parte II, Título III Reglamento Interno de Tarifas, que tiene por objeto establecer las tarifas que BOLIVIA TV cobrará en la ciudad de La Paz y en sus



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarifa

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Av Camacho N°1485
Edificio La Urbana.Piso 4
Fono:(591)-2-203404
Fax:(591)-2-2003973

Pasaje Misael Saracho N° 1148
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax:(591)-4-4437029
(591)-4-4436895
rabambe@boliviavt.bo

Zona La Morita 4to Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20
Fono:(591)-3-3560279
(591)-3-282255

Calle Sevilla N°577
Entre Madrid e Ingavi
Frente Plazuela Urdondo
Fono:(591)-66-58858
Cel: (591)72986824

Calle Bolívar
(Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono:(591) 3- 8424681
Cel: (591) 72025679

Cipriano Barace N°32
Fono:(591)-3-4629627
Cel: (591) 72004699
trinidad@boliviavt.bo

C/España N°145 en
San Alberto
Fono:



Bolivia TV

distintas regionales, por los servicios que presta, según categorías de clientes, categorías por horarios, y acuerdos con productores independientes.

Asimismo, en fecha 26 de febrero de 2010, mediante Resolución Administrativa N° 018/2010, aprueba la modificación del Artículo 19 del Reglamento Interno de Prestación de Servicios en la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, en cuanto a lo que refiere a las tarifas de transmisiones en vivo y diferido.

Mediante Resolución Administrativa N° 048/2010 de 03 de agosto de 2010, se modifica el Artículo 17 inciso a) (Cuadro 1 TARIFAS BÁSICAS) del Reglamento Interno para la Prestación de Servicios en la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV.

Con el objeto de modificar el Artículo 23 del Reglamento Interno de Prestación de Servicios en la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, referido a las tarifas por categorías de clientes y horarios regionales, por lo que en fecha 19 de abril de 2011 se emite la Resolución Administrativa 047/11.

Posteriormente, en fecha 04 de octubre de 2011, mediante Resolución Administrativa N° 191/2011, se modifica nuevamente el Artículo 19 del Reglamento Interno de Prestación de Servicios en la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV en lo que respecta al CUADRO 11 referido al Alquiler Mensual de Espacio para Programas; modifica así mismo el Cuadro de Tarifarios de Transmisiones, establecido en el anexo de la Resolución Administrativa N° 018/2010 de 26 de febrero de 2010.

En fecha 20 de octubre de 2011, se emite la Resolución Administrativa N° 197/2011 con la finalidad de modificar nuevamente el Artículo 23 del Reglamento Interno de Prestación de Servicios en la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, referido a las tarifas por categorías de clientes y horarios regionales implementando la misma por el lapso de 6 meses, modificando la Resolución Administrativa 047/11 de 19 de abril de 2011.

El artículo 20 señala que todas las tarifas anteriormente mencionadas son parámetros para las negociaciones respectivas sujetas a modificaciones porcentuales por: Forma de Pago, Volumen de Inversión, Antecedentes del cliente, Negociaciones/Convenios, Eventos de índole cultural y otros.

Por último el artículo 32 del referido Reglamento señala que las tarifas por "Prestación de Servicios" deberán estar técnica y jurídicamente sustentadas, y serán de cumplimiento obligatorio para la suscripción de contratos en todas sus formas de contratos y modalidades de pago.

De la normativa legal expuesta, se evidencia que la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, se sustenta con recursos específicos generados por la propia empresa, lo que significa su auto sostenibilidad, por ello en gestiones anteriores y autoridades distintas, fue aprobado un reglamento de tarifas, obedeciendo a una estructura jerárquica distinta a la actual, con una coyuntura económica y social diferente a la de esta gestión.

Aspecto que motiva la propuesta de incremento de tarifas que deben ser aprobadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva y posterior remisión ante el Directorio de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV para su ratificación y visto bueno, previa estructuración de un ejemplar para este fin por parte de la Dirección de Planificación y Proyectos, según la atribución 5.3 del Manual Procedimientos para la Elaboración de Manuales de Procesos y



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarja

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Av. Camacho N°1485
Edificio La Urbana. Piso 4
Fono: (591)-2-2203404
Fax: (591)-2-2003973

Pasaje Misael Saracho N° 1148
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax: (591)-4-4437029
(591)-4-4436895
---lviatv.bo

Zona La Morita 4to Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20
Fono: (591)-3-3560279
(591)-3-282255

Calle Sevilla N°577
Entre Madrid e Ingavi
Frente Plazuela Uriondo
Fono: (591)-66-58858
Cel: (591)72986824

Calle Bolívar
(Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono: (591) 3-8424681
Cel: (591) 72025679

Cipriano Barace N°32
Fono: (591)-3-4629627
Cel: (591) 72004699
trinidad@boliviavt.bo

C/España N°145 en
San Alberto
Fono:



Boliviatv

Procedimientos vigente, aprobado por Resolución Administrativa N° 08/2013 de 09 de enero de 2013.

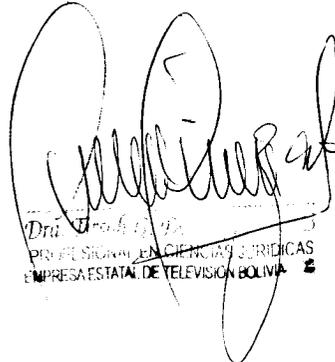
Requisito indispensable para la aplicación de las nuevas tarifas en la Gestión 2016.

III. CONCLUSIONES:

- 1) En ese entendido y sobre la base del análisis de costos realizado por la Gerencia de Marketing y Ventas reflejado en el Informe Técnico CITE: GCIA.MKTG.VTAS. N° 193/2015 de 30 de diciembre de 2015 reflejado en los Anexos presentados por esta Gerencia.
- 2) Asimismo con el Informe de la Jefatura de Planificación y Proyectos que luego de realizar la aplicación de criterios de eficiencia, productividad y oportunidad, emite su informe técnico solicitando la aprobación de las nuevas Tarifas para la Gestión 2016. Debiendo hacer la impresión del texto ordenado con las nuevas tarifas aprobadas.
- 3) De la lectura del Informe de la Gerencia Administrativa Financiera que realiza un análisis de costos y factibilidad económica, se determina que:

Al no contravenir la normativa legal en actual vigencia, se recomienda la aprobación, para el incremento de las tarifas publicitarias para la gestión 2016 a través de una Resolución Administrativa, considerando lo establecido en el Artículo 48 parágrafo II de la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo.

Es cuanto informo para fines consiguientes.



Dra. Trinidad
PRESIDENTA EN CIENCIAS JURIDICAS
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION BOLIVIA

La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarja

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Av. Camacho N° 1485
Edificio La Urbana, Piso 4
Fono: (591)-2-2203404
fax: (591)-2-2003973

Pasaje Misael Saracho N° 1148
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax: (591)-4-4437029
(591)-4-4436895

Zona La Morita 4to Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20
Fono: (591)-3-3560279

Calle Sevilla N° 577
Entre Madrid e Ingavi
Frente Plazuela Uriondo
Fono: (591)-66-58858

Calle Bolívar
(Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono: (591)-3-8424681

Cipriano Barace N° 32
Fono: (591)-3-4629627
Cel: (591) 72004699
trinidad@boliviatv.com

C/España N° 145
Fono: (591)-3-8424681



BOLIVIA TV

TRANSMISIONES ESTABLECIDAS POR HORA DE EMISION (SEGÚN COSTOS AEREOS Y TERRESTRES)	CIUDADES DE LPZ, CBBA Y SCZ (Anexo 1)		PROVINCIAS DE (LPZ, CBBA, SCZ Y CIUDADES Y PROVINCIAS DE (ORU, POT Y CHU) (CARRETERA ANEXO 2)		CIUDADES Y PROVINCIAS DE TJA, BNI Y PDO (ANEXO 3)		
	EN VIVO	DIFERIDO	EN VIVO	DIFERIDO	EN VIVO	DIFERIDO	
1 HORA	45,033	39,917	58,039	50,309	65,650	58,039	
Mas de 1 hora adicionar este monto por hora (50% de 1 hora)	22,520	19,962	29,016	25,155	32,829	29,023	
Ejemplo	2 Horas	67,553	59,879	87,055	75,464	98,479	87,062

2. ANALISIS

La empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, creada mediante Decreto Supremo N° 0078 de 15 de abril de 2009 como empresa Pública Nacional Estratégica y como persona jurídica de derecho público de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica bajo tuición del Ministerio de la Presidencia, misma que es modificada con el Decreto N° 0793 del 15 de febrero de 2011 que en el Comunicación. El párrafo II del art. 2 de la misma norma, establece que la organización, funcionamiento y operaciones de Bolivia TV están sujetas a la normativa legal y sus disposiciones reglamentarias en vigencia.

En el artículo 5 inc. b) de la norma citada, establece que Bolivia TV se sustenta con recursos específicos generados por la propia empresa, lo que significa su auto financiamiento; en este sentido se aprueba el Reglamento de Prestación de Servicios, norma que es modificada mediante Resoluciones administrativas N° 018/2010, 048/2010 y 191/2011, siendo esta última, la vigente.

Considerando lo expresado precedentemente, es imperativo la modificación del tarifario que respalde el autofinanciamiento de la empresa Bolivia TV, para lo cual y considerando la solicitud y aprobación verbal efectuada con gestiones de la Gerencia General ante la Presidencia de la Nación, se obtuvo una aprobación preliminar de un incremento del 80% sobre el importe actualmente cobrado por transmisiones (interior y exterior).

Por lo cual y considerando dicho incremento, se podría deducir que el margen de beneficio para la empresa presentaría una realidad optimista con respecto a resultados para la



Quinua

Provincia	Caracas	Maracaibo	Trujillo	Barinas	Guayana Francesa	Surinam	Guyana
Caracas	45,033	39,917	58,039	50,309	65,650	58,039	
Maracaibo							
Trujillo							
Barinas							
Guayana Francesa							
Surinam							
Guyana							

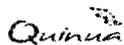


gestión 2016, dado que según ejercicio efectuado con relación al movimiento económico en lo que respecta a ventas y transmisiones de la gestión 2015, cuyos efectos económicos se reflejan en los resultados de la gestión de 2015 sobre los cuales e trabajaron, a los que se les incrementa un 80% en el supuesto de mantener el mismo movimiento, lo cual nos permitiría poder cubrir los cotos de la empresa y obtener un beneficio económico acorde al efecto macro de mantener en marcha la empresa, es decir cubrir los cotos globales de la empresa.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este sentido y con la finalidad de obtener la aprobación y proceder con la modificación del Reglamento Interno para la prestación de servicios en la empresa estatal de Televisión Bolivia TV, se recomienda proceder con la aprobación e implementación del "Anexo 2 Tarifas de Transmisiones" adjunto.


Lucy Silvana Salas Franco
JEFA ADMINISTRATIVA
"BOLIVIA TV"



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Chuquisaca

Oriza

Trinidad

Cuba





INFORME

CITE: BTV/JPP/N° 070/2015

A: Lic. Gisela López Rivas
GERENTE GENERAL

DE: Lic. Mireya de Lourdes Valencia Flores
JEFA DE PLANIFICACION Y PROYECTOS a.i.

REF.: **MODIFICACION REGLAMENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

FECHA: La Paz, 30 de Diciembre de 2015

De mi consideración:

La Jefatura de Planificación y Proyectos en coordinación con la Gerencia de Marketing y Ventas ha revisado y realizado la modificación (actualización) al **Reglamento Interno para la Prestación de Servicios en la Empresa Estatal de Televisión Bolivia Tv.**, a fin de contar con un instrumento técnico - administrativo que responda a los objetivos y características de una empresa estratégica y un canal de televisión.

1. ANTECEDENTES

La **Empresa Estatal de Televisión Bolivia Tv.**, es creada mediante Decreto Supremo N° 0078 de 15 de abril de 2009, como Empresa Pública Nacional Estratégica y como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica bajo tuición del Ministerio de la Presidencia; a la fecha, se encuentra bajo Tuición del Ministerio de Comunicaciones por imperio del Art. 9 del Decreto Nro. 0793 del 15 de febrero del 2011 que establece la tuición de BOLIVIA TV. En uso de sus facultades establecidas en diferentes normas vigentes como:

- El artículo 27 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, establece que: "*Cada entidad del Sector público elaborará en el marco de las Normas Básicas dictadas por los órganos rectores, los Reglamentos Específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente ley y los Sistemas de Planificación e Inversión Pública*".
- Artículo 38 (Modificaciones) del "*Reglamento Interno de Prestación de Servicios en la Empresa Estatal de Televisión Bolivia Tv.*" señala: "*El presente documento podrá ser modificado y actualizado, debiendo ser aprobado por el Directorio de Bolivia TV*".



Quirina

2015 - A.A. Intencionalidad

La Paz
Av. Camacho N° 1460
Edificio La Urbana, Piso 5
Fono: (591) 3-2203404 / 3-2203480
Fax: (591) 3-2203073
Correo: info@boliviavtv.com.bo

Cochabamba
Calle Cochabamba N° 340
Calle 75 de Mayo y España
Fono: (591) 4-4523423 / 4-4523424
Fax: (591) 4-4523424
correo@boliviavtv.com.bo

Santa Cruz
Zona La Mora # Andino 9900
Av. Santa Dorotea y Ribald 13
BYPPO Comercio N° 28
Fono: (591) 3-3850078
Fax: (591) 3-3119281
ventas@boliviavtv.com.bo

Chuquisaca
DEspaña N° 168
9100 San Alberto y Coronel
Fono: (591) 4-8447460 / 4-8447461
Fax: (591) 4-8447462
ventas@boliviavtv.com.bo

Tarja
Calle 100 N° 710
Eje. Independencia 2
Fono: (591) 3-3119281
ventas@boliviavtv.com.bo



Por su parte, el artículo N° 2 de la Resolución del Directorio de BOLIVIA TV N° 005/09 de 24 de octubre de 2009, señala: "La Gerencia General de la empresa podrá emitir normativa interna relacionada con la administración de la empresa, siendo la única responsable de su contenido y aplicación en el marco de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales".

2. ANÁLISIS

En fecha 03 de agosto de 2010 mediante Resolución Administrativa N° 048/2010, se aprueba la modificación al Art. 17 (Cuadro 1 TARIFAS BASICAS) del Reglamento Interno de prestación de Servicios, haciéndose un incremento a la prestación de servicios por concepto de publicidad, a clientes por categoría y franja horaria en pauta regular, tarifa básica, que actualmente se encuentra vigente.

A sugerencia de la Gerencia de Marketing y Ventas se ha visto la necesidad de la modificación del Reglamento Interno de Prestación de Servicios e incorporación de nuevas Tarifas, la cual permitirá generar mayores recursos y cumplir con los objetivos propuestos. Para lo señalado el Informe Técnico CITE: GCIA. MKTG, VTAS. N° 193/2015 de fecha 30 de diciembre de 2015, se ha remitido a la Gerencia General, en la que propone la modificación al Reglamento Interno de Prestación de Servicios (TARIFAS PUBLICITARIAS), aprobado mediante Resolución Administrativa N° 061/2009 de fecha 18 de noviembre de 2009, en su inc. A) RESPECTO A CONSIDERACIONES GENERALES DE BOLIVIA TV; entre los puntos más destacados señala ...*"Los Tarifarios actuales de las transmisiones no cubren los gastos operativos por los que el Área Administrativa se encuentra realizando un estudio de costos para el ajuste correspondiente"*, y ...*"Los tarifarios actuales de venta de publicidad se encuentran congelados desde el 2011 y no han seguido la curva de incremento del mercado de publicidad en general encontrándose desactualizado en relación a la competencia y al crecimiento del canal en cuanto a desarrollo tecnológico y cobertura del último quinquenio"*.

Por lo expuesto, se propone la siguiente modificación e incorporación al Reglamento Interno para la Prestación de Servicios en la Empresa Estatal de Televisión Bolivia Tv:

DICE:

CATEGORIAS POR FRANJA HORARIA	HORARIOS			COMERCIAL	POLITICO	ESTATAL
	Lunes a Viernes	Sábados	Domingos y Feriados	Bs/Seg	Bs/Seg	Bs/Seg
AAA	12:30 - 14:30 19:00 - 22:00			36,00	42,00	36,00
AA	07:00 - 09:00 09:00 - 12:30	14:00 - 15:00		26,00	35,00	27,00
A	14:30 - 19:00 22:00 - 00:00	12:00 - 14:00 15:00 - 19:30	10:00 - 12:00 18:00 - 23:00	21,00	29,00	27,00
B	00:00 - 07:00	El resto de horas	23 horas	18,00	25,00	27,00



La Paz
Av. Carapalza N° 1488
Edificio La Cruzada, Piso 5
Fono: (591) 2-2534042-2-2532800
Fax: (591) 2-2532873
Correo: E-300
www.boliviavision.com.bo

Cochabamba
C/Colonias N° 340
entre 25 de Mayo y España
Fono: (591) 4-4524229-4-4524224
Fax: (591) 4-4523836
cochabamba@boliviavision.com.bo

Santa Cruz
Zona La Morita # Avda. 9700
Av. Santos Dumars y Reyes 13
9111111 C/Paraiso N° 20
Fono: (591) 3-3882074
Fax: (591) 3-3118281
santacruz@boliviavision.com.bo

Chuquisaca
C/España N° 148
9700 San Alberto y Carapalza
Fono: (591) 4-4444734-4-4444000
Fax: (591) 4-4444734
chuquisaca@boliviavision.com.bo

Tarja
C/Chichas N° 716
Edif. Inapari Piso 2
Fono: (591) 7-2222222
Fax: (591) 7-2222222
tarja@boliviavision.com.bo



DEBE DECIR:

MODIFICACION: TARIFAS PUBLICITARIAS (solo columna comercial y estatal)

Nº	CATEGORIA	PRECIO UNITARIO
1	Pase de Spot Publicitario CATEGORIAS: NOTICIERO PROGRAMACION NORMAL	NOTICIERO: Bs. 47,00 PROGRAMACION NORMAL: Bs. 35,00 (Costo por Segundo)

Nota: La modificación propuesta por la Gerencia de Marketing y Ventas solo se enfoca a las tarifas publicitarias comerciales y Estatales, que a partir de esta modificación será un solo precio, quedando vigentes en el cuadro solo las tarifas para el sector Político.

INCORPORACION CUADRO: NUEVAS TARIFAS PUBLICITARIAS

Nº	CATEGORIA	PRECIO UNITARIO
2	Pases de BANNER EXCEPTO NOTICIEROS	Bs. 260,00 (Costo por pase 13 segundos)
3	Pases de MENCION EXCEPTO NOTICIEROS	Bs. 260,00 (Costo por pase 13 segundos)
4	Pases de Spot Publicitarios CATEGORIAS: EVENTOS ESPECIALES	Bs. 208,00 (Costo por segundo)
5	Pases de BANNER CATEGORIAS: EVENTOS ESPECIALES EXCEPTO NOTICIEROS	Bs. 1.000,00 (Costo por pase 13 segundos)
6	Pases de MENCION CATEGORIAS: EVENTOS ESPECIALES EXCEPTO NOTICIEROS	Bs. 1.000,00 (Costo por pase 13 segundos)

NOTA: Todas las tarifas anteriormente mencionadas son parámetros para las negociaciones respectivas sujetas a modificación por:

- Forma de pago
- Volumen de inversión
- Antecedentes del cliente
- Negociaciones/Convenios
- Otros que favorezcan a Bolivia TV



La Paz
Av. Camacho N° 1486
Edificio La Unión, Piso 5
Fono: (591) 2-2204401-2-2202800
Fax: (591) 2-2202872
Correo: vpeb@boliviavision.com

Cochabamba
C/Colonias N° 240
entre 26 de Mayo y España
Fono: (591) 4-4822423-4-4822424
Fax: (591) 4-4822424
cochabamba@boliviavision.com

Santa Cruz
Zona La Morita #7 Andino-urub
Av. Simón Domínguez y Ricaldi 15
BYPBS C/Parque N° 32
Fono: (591) 3-3882078
Fax: (591) 3-3112381
santacruz@boliviavision.com

Chuquisaca
C/Espejo N° 146
4909 San Alberto y Curuzupá
Fono: (591) 4-8847348-4-8847320
Fax: (591) 4-8847324
chuquisaca@boliviavision.com

Tarja
C/Carón N° 776
Ent. Inapalí Piso 2
Fono: (591) 2-2202800

Quinn
Bolivia TV - AREA ADMINISTRATIVA



3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se considera que la modificación y ampliación propuesta al Reglamento Interno para la Prestación de Servicios (*TARIFAS PUBLICITARIAS*) en la Empresa Estatal de Televisión Bolivia Tv., son beneficiosas, por lo mismo es necesario dar curso al incremento de las tarifas solicitadas por la Gerencia de Marketing y ventas, a fin de desarrollar un instrumento actualizado e integral que establezca el incremento en las tarifas publicitarias para la siguiente gestión, que nos permita cumplir con los objetivos y características de un canal de televisión, por lo cual se recomienda a su autoridad considere positivamente esta propuesta (*salvo su mejor parecer*), misma que una vez aprobada por su autoridad debe remitirse a la Dirección Jurídica Nacional para la evaluación legal y la aprobación mediante Resolución Administrativa.

Es cuanto informo para fines consiguientes.


Elic. Mirreya de L. Valencia Flores
JEFE DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS AL
BOLIVIA TV.

MVF/
C.C. / Archivo
Adjunto 3 ejemplares



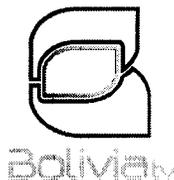
La Paz
Al: Correo N° 9426
Edificio La Ufona, Pta 5
Fono: (591) 3-222404 / 3-222800
Fax: (591) 3-222832
Correo: mvf@boliviavideo.com

Cochabamba
C/Comercio N° 240
entre 25 de Mayo y España
Fono: (591) 4-422422 / 4-422424
Fax: (591) 4-422426
cochabamba@boliviavideo.com

Santa Cruz
Zona La Mota # 4450
Av. Simón Domínguez y Realidad 15
BYPB C/Parque N° 22
Fono: (591) 3-382098
Fax: (591) 3-311231
santacruz@boliviavideo.com

Chuquisaca
C/España N° 146
entre San Martín y Curuzú
Fono: (591) 4-444734 / 4-444732
Fax: (591) 4-444734
chuquisaca@boliviavideo.com

Tarja
C/Ordoñez N° 1730
Entre: España y Realidad 2
Fono: (591) 3-311231
tarja@boliviavideo.com



INFORME TECNICO
CITE: GCIA. MKTG. VTAS. No. 193/2015



A : Lic. Gisela López
GERENTE GENERAL

DE : Yolotzin Saldaña Páez
GERENTE DE MARKETING Y VENTAS

REF. : **INCREMENTO DE TARIFAS PUBLICITARIAS PARA GESTION 2016**

FECHA: La Paz, 30 de Diciembre de 2015

De mi consideración:

Por instrucción de la Gerencia General, a cargo de la Licenciada Gisela López, se está procediendo al análisis de las tarifas de publicidad, en vista a la firma de contratos para la gestión 2016, por lo que informo al respecto:

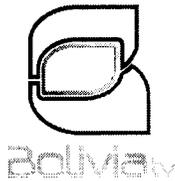
ANTECEDENTES

Considerando que:

A) RESPECTO A CONSIDERACIONES GENERALES DE BOLIVIA TV

- De acuerdo al Decreto Supremo No. 0078 de fecha 15 de abril de 2009 se crea la Empresa Estatal de Televisión "Bolivia TV" con patrimonio Propio y autonomía de gestión.
- El Artículo 1 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y servicios (RE-SABS-EPNE) determina que el objetivo del mismo es el de implantar el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS-EPNE) en la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV, de acuerdo a su naturaleza de Empresa Pública nacional estratégica determinando responsables, procedimientos y demás condiciones inherentes a los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes.





- En su calidad de Empresa Pública Nacional Estratégica, la empresa estatal de televisión Bolivia TV está obligada a generar sus propios recursos y ser autosostenible.
- La modificación del tarifario incrementando los costos por segundo, responden y van en beneficio de los intereses y objetivos de Bolivia TV, que permitirá al canal estatal cumplir con lo señalado en el Art. 5 del D.S. 0078 generar recursos específicos propios.
- Los tarifarios actuales de las transmisiones no cubren los gastos operativos por lo que el Área Administrativa se encuentra realizando un estudio de costos para el ajuste correspondiente.
- Los tarifarios actuales de venta de publicidad se encuentran congelados desde el 2011 y no han seguido la curva de incremento del mercado de publicidad en general encontrándose desactualizados en relación a la competencia y al crecimiento del canal en cuanto a desarrollo tecnológico y cobertura del últimos quinquenio.

B) RESPECTO A LAS POLITICAS DE PRECIOS

El precio es una variable dentro del marketing mix que se define en principio en base a las políticas comerciales de la empresa. Su análisis se basa en dos determinantes:

- FACTORES INTERNOS: Los costos de la empresa
- FACTORES EXTERNOS: El movimiento del mercado y la competencia

C) DESARROLLO

FACTORES INTERNOS: COSTOS DE LA EMPRESA

Dentro de Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV, se ha asignado a la Gerencia de Marketing y Ventas la responsabilidad de generar ingresos cubriendo un porcentaje de los gastos que se generan.

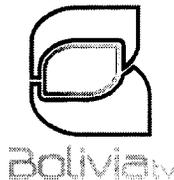
Este 2015 se ha alcanzado un 72% de las metas, quedando un 28% de déficit en ventas de publicidad que repercute en el POA de la empresa.

Análisis de los factores internos:

FORTALEZAS

- Gran despliegue tecnológico
- La mayor cobertura del país





DEBILIDADES

- No cuenta con programación comercial
- Permanente desplazamiento de la publicidad por las transmisiones gubernamentales

Ver cuadro distribución de pases de anunciadores en canales (Anexo no. 1)

FACTORES EXTERNOS: MOVIMIENTO DEL MERCADO Y LA COMPETENCIA

Actualmente Bolivia TV presenta el siguiente cuadro:

- Para la gestión 2015 una proyección de ventas en publicidad por Bs. 37 millones donde hasta noviembre se había alcanzado Bs. 28,246,306 millones (72% de las metas)
- Esta situación ha creado un déficit que no ha permitido dar curso a solicitud de incrementos en el tema presupuestario.
- Los precios de Bolivia TV se tratan bajo dos categorías:
 - Precio horario estelar (noticias) en Bs. 36 desde el 2010. Conclusión: 5 años estáticos, sin incremento de acuerdo al mercado.
 - Precio de programación en general: en Bs. 27 desde el 2011. Conclusión: 4 años estáticos, sin incremento de acuerdo al mercado.
- De acuerdo a la investigación de marketing se manejan las siguientes tarifas en el mercado nacional:
 - UNITEL: Bs. 150 seg.
 - ATB: Bs. 50 seg.
 - PAT: Bs. 34 seg.
 - Red Uno: Bs. 75 seg.
 - Abya Yala: Bs. 30 seg.
 - RTP: Bs. 25 seg.

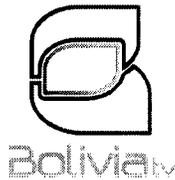
ESFUERZO DE MARKETING

Bolivia TV realiza un esfuerzo de ventas bajo las siguientes condiciones externas:

OPORTUNIDADES

- El compromiso formal del sector público para anunciar en Bolivia TV





- Acompañamiento a la gestión de gobierno

AMENZAS

- Competencia de las audiencias que buscan programas comerciales
- Estudios de tendencias y preferencias que no nos favorecen
- Estudios de GRP's, costo por mil y share que no favorecen al canal

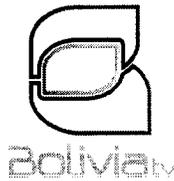
El ingreso de la pauta en el canal (ventas) requiere gestión y seguimiento permanente a nuestros clientes (ver cuadro de ingresos), provenientes principalmente del sector público, donde las curvas se ven deterioradas cuando se traslada el monto de pases a costo segundo demostrando que el esfuerzo de ventas esta permanente desfavorecido por las tarifas desactualizadas.

PROPUESTA DE TARIFAS PUBLICITARIAS

Por lo anteriormente expuesto presentamos la siguiente propuesta:

N°	CATEGORIA	PRECIO UNITARIO
1.	Pase de Spot publicitario CATEGORIAS: NOTICIERO PROGRAMACIÓN NORMAL	NOTICIERO: Bs. 47,00 seg. PROGRAMACIÓN GENERAL: Bs. 35,00 seg. (COSTO SEGUNDO)
2.	Pases de BANNER EXCEPTO NOTICIEROS	Bs. 260,00 (COSTO POR PASE 13 SEGUNDOS)
3.	Pases de MENCION EXCEPTO NOTICIEROS	Bs. 260,00 (COSTO POR PASE 13 SEGUNDOS)





4.	Pase de Spot publicitario CATEGORIAS: EVENTOS ESPECIALES	Bs. 208,00 seg. (COSTO SEGUNDO)
5.	Pases de BANNER CATEGORIAS: EVENTOS ESPECIALES EXCEPTO NOTICIEROS	Bs. 1000,00 (COSTO POR PASE 13 SEGUNDOS)
6.	Pases de MENCION CATEGORIAS: EVENTOS ESPECIALES EXCEPTO NOTICIEROS	Bs. 1000,00 (COSTO POR PASE 13 SEGUNDOS)

NOTA: Todas las tarifas anteriormente mencionadas son parámetros para las negociaciones respectivas sujetas a modificación por:

- Forma de pago
- Volumen de inversión
- Antecedentes del cliente
- Negociaciones / Convenios
- Otros que favorezcan a Bolivia TV

JUSTIFICACION DEL INCREMENTO

- El precio del canal se ha mantenido congelado durante un quinquenio
- El canal está subvencionando el espacio de difusión de otras entidades





- Poca rentabilidad
- Como EPNE el canal debe dar utilidades

RECOMENDACIONES

Por lo expuesto se sugiere el incremento en los precios de las tarifas publicitarias, si esto no contraviene ninguna disposición legal vigente, y si no ocasiona daño económico de acuerdo a las directrices de la Gerencia Administrativa Financiera.

Es cuanto informo para los fines consiguientes,

Yolotzin Saldana Pérez
GERENTE DE MARKETING Y VENTAS
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"

Cc. Arch

CUADRO 1:

DISTRIBUCIÓN DE PASES DE ANUNCIADORES EN CANALES

CIUDAD : LA PAZ

FECHA : Del 01/01/2015 al 12/31/2015

ANUNCIADOR	ABYA YALA		ATB		BOLIVIA TV		BOLIVISION		CADENA A		PAT		RED UNO		RTP		UNITEL		TOTAL
	Pases	%	Pases	%	Pases	%	Pases	%	Pases	%	Pases	%	Pases	%	Pases	%	Pases	%	
MINISTERIO DE COMUNICACION	17018	26.42%	14565	22.61%	5128	7.96%	5800	9.01%	1875	2.91%	6844	10.63%	3401	5.28%	7097	11.02%	2680	4.16%	64408
ENTEL S.A.	1158	9.00%	3236	25.15%	3322	25.82%	1601	12.44%	0	0.00%	1539	11.96%	148	1.15%	1829	14.21%	35	0.27%	12868
Y.P.F.B.	762	12.48%	1091	17.86%	1085	17.76%	591	9.68%	406	6.65%	818	13.39%	409	6.70%	561	9.18%	385	6.30%	6108
O.E.P. TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	348	6.27%	1116	20.10%	1112	20.03%	492	8.86%	569	10.25%	692	12.46%	519	9.35%	446	8.03%	259	4.66%	5553
MINISTERIO DE SALUD	1404	32.74%	514	11.99%	670	15.62%	361	8.42%	71	1.66%	413	9.63%	375	8.75%	88	2.05%	392	9.14%	4288
YFPB REFINACION S.A.	183	6.93%	479	18.14%	302	11.44%	277	10.49%	195	7.39%	475	17.99%	320	12.12%	0	0.00%	409	15.49%	2640
PRO BOLIVIA	265	10.61%	278	11.13%	327	13.10%	233	9.33%	401	16.06%	193	7.73%	293	11.73%	228	9.13%	279	11.17%	2497
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA	243	10.70%	344	15.14%	219	9.64%	409	18.00%	205	9.02%	160	7.04%	256	11.27%	208	9.15%	228	10.04%	2272
AUTORIDAD DE SUPERINVERSION DEL SISTEMA FINANCIERO	30	1.36%	231	10.44%	254	11.48%	140	6.33%	590	26.67%	195	8.82%	262	11.84%	296	13.38%	214	9.67%	2212
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL	310	21.71%	356	24.93%	170	11.90%	17	1.19%	91	6.37%	131	9.17%	150	10.50%	203	14.22%	0	0.00%	1428
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURAS	155	11.22%	189	13.69%	184	13.32%	116	8.40%	346	25.05%	137	9.92%	60	4.34%	194	14.05%	0	0.00%	1381
BOLIVIANA DE AVIACION	0	0.00%	286	21.12%	660	48.74%	0	0.00%	197	14.55%	211	15.58%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	1354
MINISTERIO DE CULTURAS	0	0.00%	53	4.14%	40	3.12%	18	1.41%	54	4.22%	25	1.95%	328	25.60%	706	55.11%	57	4.45%	1281
LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE TELE	551	58.93%	218	23.32%	0	0.00%	0	0.00%	65	6.95%	0	0.00%	45	4.81%	56	5.99%	0	0.00%	935
FUERZA AEREA BOLIVIANA	0	0.00%	175	21.16%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	35	4.23%	25	3.02%	592	71.58%	0	0.00%	827
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	105	13.73%	257	33.59%	321	41.96%	0	0.00%	0	0.00%	82	10.72%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	765
O.E.P. TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL	81	10.67%	34	4.48%	88	11.59%	127	16.73%	156	20.55%	143	18.84%	25	3.29%	83	10.94%	22	2.90%	759
SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACION PERSONAL GOBIERNO	19	2.71%	110	15.71%	93	13.29%	102	14.57%	127	18.14%	155	22.14%	94	13.43%	0	0.00%	0	0.00%	700
VICEMINISTERIO DE TURISMO	0	0.00%	56	10.87%	84	16.31%	86	16.70%	51	9.90%	101	19.61%	41	7.96%	61	11.84%	35	6.80%	515
AUTORIDAD DE FISCALIACION Y CONTROL DE PENSIONES Y SEC	0	0.00%	95	21.30%	88	19.73%	0	0.00%	0	0.00%	88	19.73%	88	19.73%	0	0.00%	87	19.51%	446
EMPRESA ESTATAL DE TRANSPORTE POR CABLE MI TELEFERICC	0	0.00%	99	24.57%	43	10.67%	26	6.45%	25	6.20%	25	6.20%	88	21.84%	26	6.45%	71	17.62%	403
AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DEL JUEGO	19	5.09%	61	16.35%	50	13.40%	30	8.04%	40	10.72%	71	19.03%	40	10.72%	0	0.00%	62	16.62%	373
TOTAL	22651	19,87%	23843	20,91%	14240	12,49%	10426	9,14%	5464	4,79%	12533	10,99%	6967	6,11%	12674	11,12%	5215	4,57%	114013

Fuente: Inforse

Yolatzin Saldana Perez
 GERENTE DE MARKETING Y VENTAS
 Empresa Estatal de Television
 "BOLIVIA TV"